

En la página 4324, primera columna, en la provincia de Castellón, comarca de Palancia, donde dice: «Tasa por cada 100 pesetas de capital asegurado, 3,04», debe decir: «Tasa por cada 100 pesetas de capital asegurado, 7,44».

En la página 4324, segunda columna, en la provincia de León, comarca de El Páramo, donde dice: «Tasa por cada 100 pesetas de capital asegurado, 21,12», debe decir: «Tasa por cada 100 pesetas de capital asegurado, 31,12».

## 4863 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de marzo de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	179,076	179,524
1 dólar canadiense	129,705	130,029
1 franco francés	18,177	18,223
1 libra esterlina	210,128	210,654
1 libra irlandesa	173,363	173,797
1 franco suizo	65,480	65,644
100 francos belgas	276,181	276,872
1 marco alemán	55,534	55,673
100 liras italianas	8,734	8,756
1 florin holandés	49,158	49,281
1 corona sueca	19,372	19,420
1 corona danesa	15,494	15,532
1 corona noruega	19,364	19,412
1 marco finlandés	26,762	26,829
100 chelines austriacos	789,576	791,553
100 escudos portugueses	99,487	99,736
100 yens japoneses	70,028	70,203
1 dólar australiano	124,959	125,272

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**4864** RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a Almacenes Reverter, S. A. para constitución de una nave y zona descubierta destinadas a almacenamiento de materiales de construcción, en la zona de servicios del Puerto de Villagarca de Arosa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden Ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado con fecha 9 de enero de 1985, una autorización a Almacenes Reverter, S. A., cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: veinte (20) años.

Zona de servicio del Puerto de Villagarca de Arosa.

Provincia: Pontevedra.

Destino: Construcción de una nave y zona descubierta destinadas a almacenamiento de materiales de construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1985. El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**4865** RESOLUCION de 16 de enero de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «COPASA» para la construcción de una nave industrial destinada a almacenes y cámaras frigoríficas para productos alimenticios, en la zona de servicio del puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979

(«Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) ha otorgado, con fecha 16 de enero de 1985, una autorización a «Comercialización de Productos Avícolas, S. A.» (COPASA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.

Zona de servicio del puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir.

Plazo concedido: Veinte años.

Destino: Construcción de una nave industrial destinada a almacenes y cámaras frigoríficas para productos alimenticios, con una ocupación de superficie de 884 metros cuadrados aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1985. El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4866** ORDEN de 2 de octubre de 1984 por la que se aprueba la creación de la medalla de la Universidad de Palma de Mallorca.

Excm. Sra.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Palma de Mallorca, así como el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la creación de la medalla de la Universidad de Palma de Mallorca, así como el Reglamento para su concesión, que se acompaña como anexo a la presente Orden.

Lo digo a V. E.

Madrid, 2 de octubre de 1984. -P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Excm. Sra. Secretaria de Estado de Universidades e Investigación.

Reglamento de la medalla de la Universidad de Palma de Mallorca

Artículo 1.º La Universidad de Palma de Mallorca instituye una medalla para hacer patente su reconocimiento a personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, que hayan destacado en el campo de la investigación científica, de la docencia, en el cultivo de las artes y las letras, o hayan prestado de alguna manera servicios extraordinarios a la Universidad de Palma. En ningún caso podrá concederse a miembros en activo de la Universidad.

Art. 2.º La medalla se acuñará de acuerdo con la descripción que figura en el anexo.

Art. 3.º La medalla de la Universidad de Palma de Mallorca se establece en tres categorías: oro, plata y bronce.

Art. 4.º Para la concesión de la medalla, en su categoría de oro y plata, será preciso la tramitación del oportuno expediente, en que se justificará las razones de la concesión. El Rectorado de la Universidad incoará el oportuno expediente de petición escrita y fundamentada de un miembro de la Junta de Gobierno, el Rector, un Decano, un Director de la Escuela, una Junta de Facultad o Escuela de esta Universidad.

Art. 5.º La Junta de Gobierno de la Universidad acordará la concesión de la medalla de la Universidad de Palma en sus categorías de oro y plata mediante votación secreta de dos tercios como mínimo de sus componentes para la categoría de oro, y por mayoría absoluta para la de plata.

Art. 6.º La concesión de la medalla en su categoría de bronce será acordada por el Consejo Rectoral por unanimidad de sus miembros a propuesta del Rector o de la Junta de Gobierno. En todo caso será preciso notificar la concesión y las razones que la justifican a la Junta de Gobierno.

Art. 7.º La imposición de las medallas deberá hacerse con motivo de la apertura de curso y excepcionalmente en un acto académico convocado expresamente con esta finalidad.

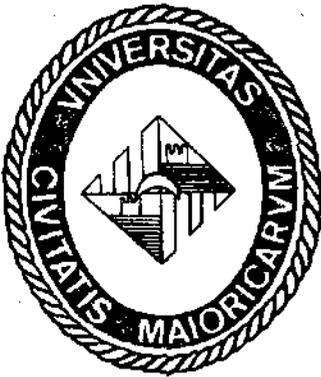
Art. 8.º Aquellas personas o los presidentes de las instituciones que hayan recibido la medalla de la Universidad de Palma gozarán del reconocimiento de esta Universidad y ocuparán un lugar destacado en los actos académicos solemnes que ésta celebre.

Art. 9.º La relación de la medallas concedidas figurará en un libro del que será responsable el Secretario general.

Art. 10. Este Reglamento sólo podrá ser modificado por acuerdo favorable de dos tercios de los componentes de la Junta de Gobierno de la Universidad de Palma y tendrá carácter provisional hasta la entrada en vigor de los Estatutos de la Universidad.

**ANEXO QUE SE CITA**

En el anverso de la medalla irá grabado el escudo de la Universidad con el lema «Universitas Civitatis Maioricarum», y en el reverso, la inscripción Universitat de Palma de Mallorca. En las medallas de categoría de oro y plata se añadirá en el reverso el nombre del galardonado y la fecha de concesión de la medalla.



**4867** ORDEN de 15 de enero de 1985 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de La Rioja.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO** PROVINCIA DE LA RIOJA

MUNICIPIO: ALBERITE. LOCALIDAD: ALBERITE.  
CODIGO DE CENTRO: 26000587  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "DOÑA PVELINA CORTAZAN".  
DOMICILIO: NAVARRO DIEZ S/N.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.  
POR O.M. 8.7.76, BOE 2947-76, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: CLAVIJO, LA UNION DE LOS TRES EJERCITOS, DEL MUNICIPIO CLAVIJO. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: CASALARPEINA. LOCALIDAD: CASALARPEINA.  
CODIGO DE CENTRO: 26000534  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "JOSE MARIA PENDOZA GUINEA".  
DOMICILIO: BARRIO ESTACION S/N.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 6 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
POR O.M. 21.10.77, SE CONSTITUYO COMO COMARCAL, POR LA PRESENTE ORDEN SE AMPLIA SU AMBITO A LAS LOCALIDADES DE CASTILSECO, CINHURI Y GALBARRULI.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: CINHURI, DEL MUNICIPIO CINHURI, CASTILSECO, GALBARRULI, DEL MUNICIPIO GALBARRULI, OCHANDURI, DEL MUNICIPIO OCHANDURI, SAJAZARRA, DEL MUNICIPIO SAJAZARRA, TIRGO, DEL MUNICIPIO TIRGO. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: CENICERO. LOCALIDAD: CENICERO.  
CODIGO DE CENTRO: 26000661

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "GREGORIA ARTACHO".  
DOMICILIO: LOS ARRABALES, S/N.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.  
POR O.M. 29.4.70, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL INCLUYENDO EN SU AMBITO LAS LOCALIDADES DE BRIONES Y SAN ASENSIO. POR LA PRESENTE ORDEN DEJA DE SER COMARCAL.

MUNICIPIO: CERVERA DEL RIO ALHAMA. LOCALIDAD: CERVERA DEL RIO ALHAMA.  
CODIGO DE CENTRO: 24000583

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "PADRE BALTASAR ALVAREZ".  
DOMICILIO: ARBOLEDA S/N.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 11 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
POR O.M. 26.9.70, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL. POR O.M. 24.3.73, SE AMPLIO SU AMBITO. POR LA PRESENTE ORDEN SE RESTRINGE EL AMBITO A LAS LOCALIDADES DE RINCON DE OLIVEDO Y VENTAS DE BAGO.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: RINCON DE OLIVEDO O LAS CASAS, VENTAS DEL BAGO, DEL MUNICIPIO CERVERA DEL RIO ALHAMA.  
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: EZCARAY. LOCALIDAD: EZCARAY.  
CODIGO DE CENTRO: 26000577  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "SAN LORENZO".  
DOMICILIO: TRAVESIA HOSPITAL.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.  
POR O.M. 5.9.72, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL, DEFINIENDOSE EL AMBITO POR O.M. 24.3.73. POR LA PRESENTE SE AMPLIA A LAS LOCALIDADES DE POSADAS, SAN ANTON Y URDANTA.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: AZARRULLA, POSADAS, SAN ANTON, URDANTA, ZALDIENA, DEL MUNICIPIO EZCARAY, OJACASTRO, DEL MUNICIPIO OJACASTRO, VALEAZON, DEL MUNICIPIO VALGADON, ZORRAQUIN, DEL MUNICIPIO ZORRAQUIN.  
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: HARO. LOCALIDAD: HARO.  
CODIGO DE CENTRO: 26002588  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "NTRA. SRA. DE LA VEGA".  
DOMICILIO: CARRETERA DE LOGROJO S/N Y GRAL MOLA 2.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 22 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.P.  
POR O.M. 4.10.77 SE HIZO COMARCAL. POR ESTA O.M. SE EXCLUYEN LAS LOCALIDADES: CENICERO, VICENTE DE SONSIERRA Y RIVAS DE TERFESO Y SE INCLUYEN ANGUCIANA, CIDAMON, CASAS BLANCAS, FONCEA, GIMILEO, HARO, FELICES Y VILLALBA DE RIOJA.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ABALOS, DEL MUNICIPIO ABALOS, ANGUCIANA, DEL MUNICIPIO ANGUCIANA, BRIGAS, DEL MUNICIPIO BRIGAS, CASAS BLANCAS, CIDAMON,

DEL MUNICIPIO CIDAMON, FONCEA, DEL MUNICIPIO FONCEA, FONZALECHE, DEL MUNICIPIO FONZALECHE, GIMILEO, DEL MUNICIPIO GIMILEO, HARO, SAN FELICES, DEL MUNICIPIO HARO, OLLAURI, DEL MUNICIPIO OLLAURI, RODRIGO, DEL MUNICIPIO RODRIGO, SAN MILLAN DE YECORA, DEL MUNICIPIO SAN MILLAN DE YECORA, TREVIANA, DEL MUNICIPIO TREVIANA, VILLALBA DE RIOJA, DEL MUNICIPIO VILLALBA DE RIOJA.  
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: MURILLO DE RIO LEZA. LOCALIDAD: MURILLO DE RIO LEZA.  
CODIGO DE CENTRO: 26001794  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "D'ELADIO DEL CAMPO FIGUZZ".  
DOMICILIO: CARRETERA VENTAS BLANCAS S/N.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

POR O.M. 1.9.75, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL. POR LA PRESENTE ORDEN SE AMPLIA SU AMBITO Y SE EXCLUYE DEL MISMO LA LOCALIDAD DE AGONCILLIO.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: CORERA, DEL MUNICIPIO CORERA, GALILEA, DEL MUNICIPIO GALILEA, LAGUNILLA DEL JUBERA, VENTAS BLANCAS, DEL MUNICIPIO LAGUNILLA DEL JUBERA, ALDEALOBOS, LOS MOLINOS DE OCON, OCON, PIPAONA, DEL MUNICIPIO OCON, EL REPAL, DEL MUNICIPIO EL REPAL, ROBRES DEL CASTILLO, DEL MUNICIPIO ROBRES DEL CASTILLO, JUBERA, SANTA ENGRACIA, DEL MUNICIPIO SANTA ENGRACIA DEL JUBERA.  
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: NAVARRETE. LOCALIDAD: NAVARRETE.  
CODIGO DE CENTRO: 26001794  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "NUESTRA SEÑORA DEL SAGRARIO".  
DOMICILIO: CARRETERA DE ENTRENA, S/N.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 9 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.  
SE CONCRETA EL DOMICILIO EN AQUEL UBICADO ESTE CENTRO EN CARRETERA DE ENTRENA, S/N, POR LA PRESENTE ORDEN SE LE DA A